

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO RESPECTO AL PROGRAMA DEL CULTURA AGUA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PRESENTE

El 02 de Marzo de 2016 el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

**ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO RESPECTO AL PROGRAMA DEL CULTURA AGUA.**

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I y V, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio MDPRPA/CSP/1004/2016 de fecha 02 Marzo de 2016, la Vicepresidenta en funciones de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer Año del Ejercicio de la VII Legislatura Del Distrito Federal, la **DIP. REBECA PERALTA LEÓN** turnó a la Comisión de Gestión Integral del Agua,

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO RESPECTO AL PROGRAMA DEL CULTURA AGUA.

la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 11 de marzo del 2016, la Secretaría Técnica de la Comisión remitió copia del documento a todos los diputados integrantes de la misma con la finalidad de emitir sus observaciones.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
4. Que la Comisión Nacional del Agua es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
5. Que el objetivo general del Programa Cultura del Agua, es *“contribuir a consolidar la participación de los usuarios, la sociedad organizada y los ciudadanos en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso, a través de la concertación y promoción de acciones educativas y culturales en coordinación con las entidades federativas, para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica, para lograr el desarrollo humano sustentable de la nación”*.
6. Que anualmente se firman convenios con los gobiernos de las entidades federativas, quienes designan instancias ejecutoras para el programa, las cuales generalmente son las comisiones estatales de agua, salud o medio ambiente. Bajo dicho marco, se llevan a cabo actividades como la apertura y fortalecimiento de Espacios de Cultura del Agua; la realización de eventos de difusión educativos, académicos y culturales; el diseño o adaptación y

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO RESPECTO AL PROGRAMA DEL CULTURA AGUA.

distribución de material lúdico, didáctico o informativo y talleres o cursos para la construcción o fortalecimiento de capacidades en materia de cultura del agua.

7. Que los recursos federales asignados al Programa Cultura del Agua se destinarán a:
  - a) Difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica; con énfasis en la situación del agua en la entidad federativa, sus municipios, localidades, con el propósito de facilitar la participación personal en lo individual y organizada de la población, para llevar a México a su máximo potencial;
  - b) Incrementar la población atendida con las acciones del Programa local de Cultura del Agua, a través de Espacios de Cultura del Agua (ECA) activos y con los ECA por abrir en el ejercicio fiscal que corresponda, supervisando el cumplimiento del programa anual de actividades y metas en cobertura de atención al público objetivo de los ECA y la Instancia Ejecutora;
  - c) Fortalecer los ECA (reforzamiento de la calidad en la operación), con la formación de competencias (incremento y actualización del conocimiento, las capacidades y las habilidades) de los Responsables de ECA; la dotación y actualización del material didáctico y ampliación de la infraestructura (equipo y mobiliario) de los ECA instalados en ejercicios fiscales anteriores con recursos federalizados que estén activos y justifiquen su fortalecimiento;
  - d) Mejorar la calidad de atención a la población objetivo con el programa local Cultura del Agua, a través de los servicios que otorgan los ECA y los demás componentes, acciones y actividades del mismo.
  - e) Implementar los mecanismos de trabajo que permitan al Programa local Cultura del Agua responder a criterios de objetividad, equidad, transparencia, rendición de cuentas, publicidad, selectividad y temporalidad.
  - f) Realizar la evaluación del desempeño de los objetivos, indicadores y metas físico-financieras programadas.
8. Que los recursos presupuestarios federales que se aporten se aplicarán única y exclusivamente a las acciones relativas al Programa Cultura del Agua.
9. Que la instancia de coordinación entre el Gobierno Federal a través de "LA CONAGUA" y el Gobierno de "EL ESTADO" será la Comisión de Regulación y Seguimiento "LA CORESE", que será la encargada de realizar el seguimiento y control físico y financiero de la ejecución del Programa local Cultura del Agua.

10. Que de acuerdo al *ANEXO DE CULTURA DEL AGUA 2015 "LA CONAGUA"*, difundirá en su página de internet el desarrollo de las acciones del Programa Cultura del Agua, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "EL ESTADO" se compromete a difundir dicha información mediante su página de internet y otros medios de información oficial.
11. Que de acuerdo a los "*Lineamientos 2015 para el Programa Cultura del Agua*" los reportes de avance mensual deben estar inscritos en el SIPCA (Sistema de Información del Programa de Cultura del Agua) en la forma y con la información establecida por la instancia informativa central, con la finalidad de que dicha información se encuentre actualizada.
12. Que las 32 entidades federativas deben reportar ante el SICPA las acciones realizadas en el marco del Programa U010 Cultura del Agua; y las actividades de los ECA (Espacios de Cultura del Agua) activos mediante un informe trimestral.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, la Comisión de Gestión Integral del Agua, analiza y dictamina a partir de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el citado Grupo Parlamentario puso a discusión la propuesta planteada para ser turnada a la Comisión para su análisis y posterior dictamen, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:

*"Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:*

- I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno; Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;*
- II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen."*

**SEGUNDO.** Que el Grupo Parlamentario proponente cumplió las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO RESPECTO AL PROGRAMA DEL CULTURA AGUA.

Legislativa del Distrito Federal, para presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** Que, este órgano deliberativo tiene las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

*“Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;*

*II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;*

*(...)*

*IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;*

*(...)*

*VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.”*

**CUARTO.** Que la Comisión de Gestión Integral del Agua, es comisión permanente y ordinaria, que debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos Artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

*“ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de*

Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

**ARTÍCULO 60.-** Los tipos de comisiones serán:

I.- Comisión de Gobierno;

II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;

III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;

IV.- De Investigación;

V.- Jurisdiccional;

VI.- Especiales, y

VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.

6

**ARTÍCULO 61.-** Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las comisiones ordinarias se integrarán e instalarán durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.

6

Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.

(...)

ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

(...)

XVIII Gestión Integral del Agua;

(...)

ARTÍCULO 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

*Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.”*

*ARTÍCULO 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.”*

Por lo antes expuesto y fundado, una vez analizada y estudiada la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión de Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8

## RESUELVE

**PRIMERO.** – Se aprueba el dictamen que recae a la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para quedar como sigue:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO RESPECTO AL PROGRAMA DEL CULTURA AGUA”**

**SEGUNDO.-** Esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita **SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO RESPECTO AL PROGRAMA DEL CULTURA AGUA.**

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO RESPECTO AL PROGRAMA DEL CULTURA AGUA.

**TERCERO.** -Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes y correspondientes.

Dado, a los 19 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en el Salón "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" del Recinto Legislativo de la ALDF, ubicado en la esquina que forman las calles Allende y Donceles s/n, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

Por la Comisión de Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.



---

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA**  
**PRESIDENTA**



---

**DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ**  
**ADAME**  
**VICEPRESIDENTE**



---

**DIP. JANET HERNÁNDEZ SOTELO**  
**SECRETARIA**



---

**DIP. JANY ROBLES ORTIZ**  
**INTEGRANTE**



---

**DIP. FRANCIS IRMA PIRIN**  
**CIGARRERO**  
**INTEGRANTE**

---

**DIP. INTEGRANTE**  
**MORENA**

---

**DIP. INTEGRANTE**  
**MORENA**